

D. MANUEL JIMENEZ GARCÍA, en su calidad de Presidente de la entidad SOCIEDAD DE CAZADORES DE CARMONA, con domicilio en Calle Ebro nº 19 y con C.I.F. núm. G-41135260, expone lo siguiente:

I.- Que dado que en cursos anteriores, se han producido distintas incidencias con Socios, y autorizados en el ejercicio de nuestra actividad Cinegética que han culminado con la incoación de distintos expedientes, y en evitación de que en un futuro se hayan de llevar cabo, actuaciones en tal materia sancionadora, cuyo sustento exista en exclusiva por las declaraciones de los Guardas al servicio de esta Sociedad, se ha adoptado la decisión de que como medida de protección, tanto a esta entidad como al derecho de los Socios en la defensa de los intereses y derechos individuales y colectivos, que tales miembros de ese departamento de seguridad que constituyen los Guardas y Vigilantes de Campo, vayan dotados de los correspondientes sistemas de vigilancia con cámaras de grabación, teniendo ello como finalidad, por un lado de para garantizar la seguridad de los mismos y como elemento probatorio en que poder sustentar cualquier actuación disciplinaria, por la indebida realización de actividades prohibidas o no autorizadas por las normas de este Club.

II.- Indicar que, la información obtenida y almacenada mediante el sistema de grabación se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de personas y bienes y como posterior sustento en materia probatoria para expedientes sancionadores a Socios o terceros autorizados.

III.- Que la anterior información se somete a los derechos que le reconoce el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a su legislación de desarrollo.

IV.- Que esta información se procede a publicar tanto en el tablón de anuncios de esta entidad, como en su página Web para que sirva de general y público conocimiento para todos, y con ello garantizar la efectividad de la medida, en cuanto a posteriores alegaciones de ignorancia o desconocimiento en tal actuación.

En la misma línea se procederá a informar de forma general en cada reunión o Asamblea de esta entidad de tal situación, así como a título particular a cada uno de los afectados en el indicado proceso de grabación, en su caso.

Todo ello se pone en conocimiento, en Carmona, a diez de agosto del año Dos Mil Veinte.